

por Inmusa es de 300 minutos (5 horas) en total en Inmusa que deberá ajustarse al siguiente baremo:

45 minutos para el Partido Popular

45 minutos para Coalición por Melilla

30 minutos para el Partido Socialista Obrero Español

10 minutos para Convergencia de Melilla

Se establece un total de 135 minutos en total de cesión de la retransmisión audiovisual de conformidad con el artículo 59 y siguientes de la LOREG a los efectos de este artículo que se emitirán diariamente durante los quince días de duración de la campaña electoral en horario de 22:30 a 22:40 horas. Para el resto del tiempo de cesión de señal audiovisual cedido por Inmusa, se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 11 de esta disposición.

Los formatos de soporte que podrán ser emitidos por Inmusa son las de cintas de sistema S-VHS, MiniDV, Digital S y DVD estándar. Sin perjuicio de lo anterior, cada candidatura deberá aportar a Inmusa además de cualquiera de los soportes anteriores un segundo soporte en sistema estándar VHS por si razones técnicas no pudiera reproducirse en el formato original.

Las candidaturas harán entrega de los espacios grabados a Inmusa antes de las 12:00 horas de la mañana del día de la emisión a efectos de comprobar el minutaje aprobado en esta disposición. Si alguna candidatura no pone a disposición de Inmusa el vídeo correspondiente, antes de las 12:00 horas del día correspondiente, el tiempo que le corresponda a esa candidatura se cubrirá con una cabecera en la que aparecerá el símbolo o siglas de la correspondiente candidatura.

En los casos de problemas técnicos de emisión, se impone la obligación de Inmusa de comunicar a esta Junta Electoral las incidencias quien en su caso habilitará nuevos días o franjas horarias de compensación.

El minutaje que se aprueba a favor de cada candidatura es diario y quedará distribuido por el orden siguiente:

1 minuto para Convergencia de Melilla

2 minutos para el Partido Socialista Obrero Español

3 minutos para el Coalición por Melilla

3 minutos para el Partido Popular

Artículo Diez.- Debates en Inmusa (Televisión de Melilla)

Solo se permitirán los debates en televisión si en los mismos intervienen conjunta y simultáneamente los cuatro primeros elegibles de cada candidatura. Los debates sólo podrán programarse los días 12 y 19 de mayo. En estos casos, el gerente de Inmusa deberá comunicar con al menos veinticuatro horas de antelación a esta Junta Electoral la celebración y horario de los mismos para el adecuado ejercicio de las competencias que corresponden a este órgano.

Artículo Once.- Entrevistas en Inmusa (Televisión de Melilla)

Cada candidatura tiene derecho a que por parte de Inmusa se emita una entrevista con el primer elegible de su candidatura en un total de 165 minutos del total de 300 minutos cedidos por Inmusa.

Las entrevistas se emitirán una vez terminados los espacios de propaganda electoral, aproximadamente a partir de las 22:45 horas y tendrá una duración cada entrevista de cuarenta minutos desde que arranca la cabecera hasta la despedida del candidato. Cada entrevista será grabada previamente entre el representante de la candidatura y el gerente de Inmusa.

Se fijan como días hábiles para cada una de las entrevistas los que se relacionan a continuación según el orden que se indica:

21 de mayo: Convergencia de Melilla

22 de mayo: Partido Socialista Obrero Español

23 de mayo: Coalición por Melilla

24 de mayo: Partido Popular

Artículo Doce.- Espacios electorales gratuitos en Radio Nacional de España en Melilla

Se establece un total de ciento diez minutos de cesión de la retransmisión radiofónica de conformidad con el artículo 59 y siguientes de la LOREG que se emitirán diariamente durante los quince días de duración de la campaña electoral en las siguientes franjas horarias:

De 10:25 a 10:30 horas